



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dideco

PARRAL, 07 AGO 2015

DECRETO EXENTO Nº 8.046 -

VISTOS

- 1).-Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2).- El Decreto Nº 2409 del 19.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3).-La Ordenanza Nº 02 del 02.04.2015, de Beca Para la educación Superior, Especial y Deportiva de la Municipalidad de Parral.
- 4).- El Decreto Exento Nº 6071 del 14.12.2012, que delega al Administrador Municipal la facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde" documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exento.
- 5).- Ordenanza Nº 4 del 27. 07.2015, de Beca para la Educación Superior, Especial y Deportiva de la Municipalidad de Parral, que modifica el Art Nº 7 de la Ordenanza Nº 02 de Fecha 02.04.2015.
- 6).- Decreto Exento Nº 7.700 del 03 de Agosto del 2015.

DECRETO

1.- **RECTIFIQUESE**, El Decreto Exento Nº 7700 de 03 de Agosto del 2015, en el punto Nº 2 , donde dice Concédase el derecho a percibir Beca Enseñanza Superior Municipal, a aquellos alumnos que cumplieron con los requisitos de Postulación, según Modalidad (Beca Educación Superior, Beca Especial y Deportiva), establecida en la Ordenanza Municipal 02 del 02.04.2015, siendo 78 alumnos beneficiados con \$ 18.000 (dieciocho mil pesos), lo que asciende a \$ 1.404.000 (un millón cuatrocientos cuatro mil pesos), **Debiendo Decir**; Concédase el derecho a percibir Beca Enseñanza Superior Municipal, a aquellos alumnos que cumplieron con los requisitos de Postulación, según Modalidad (Beca Educación Superior, Beca Especial y Deportiva), establecida en la Ordenanza Municipal 02 del 02.04.2015, siendo 77 alumnos beneficiados con \$ 18.000 (dieciocho mil pesos) los que asciende a \$ 1.386.000 (un millón trescientos ochenta seis mil pesos), y 01 alumno beneficiado con Beca Especial, de \$ 100.000 (cien mil pesos), siendo en total \$ 1.486.000 (un millón cuatrocientos ochenta seis mil pesos), a cancelar por concepto de este beneficio a los alumnos que se individualizan en la nomina anexa.

4.-**IMPUTASE**, el gasto que esto represente a la cuenta 215-24-01-007 "Asistencia Social a personas Naturales", Área de Gestión 4-11-1 del Presupuesto Municipal año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, PAGUESE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

PRU/ARC/RPA/PCC/pcc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Arch. Ofic Becas
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Dirección de finanzas (2)
- 4.- Dirección de control
- 5.-Dideco



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL